

**CIRCULAR N.º 37**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS REGULADORAS DE  
LAS COMPETICIONES DE LA FIFLP PARA LA TEMPORADA  
2023-2024**

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2023-2024. Con posterioridad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2023-2024, se aprobó la introducción de nuevas materias respecto a la modalidad de fútbol playa.

Durante ese tiempo, han sucedido hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso del Artículo 29.d) de Estatutos de la FCF, el cual faculta a la Junta de Gobierno a modificar puntualmente las Normas Reguladoras aprobadas por la Asamblea, cuando se den circunstancias de fuerza mayor y urgente necesidad.

En el caso que nos ocupa, hemos modificado el Artículo 12 de las Disposiciones Generales para introducir la posibilidad de que el pago de los derechos por vía de apremio que debe hacerse a través del formulario modelo 34, se pueda hacer de manera telemática desde el propio gestor CFútbol. Con ello lo que pretendemos es simplemente simplificar el trámite.

Por otro lado, hemos considerado urgente y necesario modificar la Disposición Específica 54, concretamente el apartado 3, por cuanto se entendió en el seno federativo que, la organización de una Copa de Campeones podría ser solicitada, además de por un club, por una administración pública o por una empresa privada, consiguiendo así que por las circunstancias que fuere, una Competición de Copa de Campeones no quedara desierta en caso de que los clubes no optaran a su organización, debiendo llevarla a cabo la propia Federación.

Por último, se modificaron las Disposiciones Específicas 65, 66, 67, 69 y 70, todas relacionadas con los Campeonatos de Copa de la modalidad de fútbol sala. En este caso, los sistemas de competición quedaron pendientes del número de equipos inscritos luego con tal circunstancia ya concreta, los sistemas de competición debían ser acordados por la Junta de Gobierno vía Art. 29.d) de los Estatutos de la FCF.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas reunida el 07 de marzo de 2024 y tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó, entre otros asuntos:

**Primero.-** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.d) de los Estatutos de la FCF, la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2023-2024, que figura en el Anexo 1.

**Segundo.-** Publicar en la web [www.fiflp.com](http://www.fiflp.com) de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2023-2024.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2024



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General

## A N E X O 1

### **Modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones Interinsulares e Insulares de la FIFLP (Temporada 2023-2024)**

**Primero.-** Se modifica el Artículo 12, de las Disposiciones Generales, el cual queda redactado en los términos siguientes:

#### **ARTÍCULO 12.- DEL ABONO DE LOS DERECHOS ARBITRALES**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.1.e.3) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, el abono de los derechos arbitrales en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se realizará, única y exclusivamente a través del gestor CFútbol, atendiéndose al procedimiento comunicado mediante circular.

Si por razones de fuerza mayor, la Federación hubiese autorizado excepcionalmente el pago de los derechos arbitrales mediante la entrega de dinero en metálico solo podrá utilizarse billetes y/o monedas de euros de curso legal en España. En cualquier caso, el uso de monedas para el expresado fin quedará restringido a un total de no más de veinte de aquéllas, independientemente de su valor.

Cualquier otra situación distinta a la determinada en los párrafos anteriores, podrá considerarse un incumplimiento de la obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

2. Por periodo voluntario de pago, se entiende el plazo que según la circular nº 40 de la temporada 2019-2020, actualmente vigente, disponen los clubes para presentar los ingresos o transferencias a la cuenta del Comité de Árbitros de la FIFLP, al objeto de que sean validados y sus importes sean introducidos en el "monedero virtual" del gestor CFútbol y por consiguiente, para el partido en cuestión dicho club mantenga saldo suficiente para hacer frente a su obligación económica de abonar los derechos arbitrales.

3. En el supuesto que un equipo no haya cumplido con la referida obligación económica dentro del periodo voluntario de pago, ello en el bien entendido del devengo producido respecto del partido de que se trate, y como consecuencia de ello en el acta del partido se refleje el impago de los derechos arbitrales, se abrirá un nuevo y preclusivo plazo en **vía de apremio** para efectuar el abono correspondiente ante el propio Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP o Delegaciones Arbitrales de Lanzarote y Fuerteventura, ello mediante transferencia bancaria a la cuenta **ES26 0049 1848 70 2410207319**. Dicho plazo finalizará a las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido en cuestión. El abono de los derechos arbitrales finalizado el periodo voluntario de pago vendrá grabado con un recargo en **vía de apremio** del **5%** del total, esto es, tarifa más transporte si el recibo no fuese unificado.

El procedimiento formal para el cobro de los derechos arbitrales **por vía de apremio** se llevará a cabo, **obligatoriamente**, mediante la introducción en el área específica del Comité Técnico de Árbitros del gestor CFútbol, del formulario de liquidación (modelo 34) publicado en la sección de formularios/clubes de la web federativa y la transferencia bancaria por el importe exacto que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR del propio formulario.

El club podrá realizar la transferencia “complementaria”, es decir, por un importe que, unido al saldo existente en ese momento en su monedero virtual, permita al Comité Técnico de Árbitros el cargo de los derechos arbitrales que correspondiesen por la vía de apremio. Si el club hubiese introducido una transferencia por importe superior al que corresponda ser cargado, el Comité Técnico de Árbitros validará el ingreso efectuado y deducirá del monedero virtual, la cantidad que correspondiese ser liquidada como pago de los derechos arbitrales de que se trate. El formulario de liquidación (modelo 34) tendrá que recoger los datos concretos del partido afectado por el impago de los derechos arbitrales.

En el supuesto concreto de que un club decida acogerse a la transferencia “complementaria”, deberá consignarlo en el formulario de liquidación (modelo 34), marcando con una x la casilla correspondiente.

No obstante lo anterior, la FIFLP podrá establecer un procedimiento telemático de cumplimentación del formulario de liquidación (modelo 34), que tendrá que comunicar vía circular para su entrada en vigor.

**Segundo.-** Se modifica la Disposición Específica 54, la cual queda redactada en los términos siguientes:

#### **54. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria.**

**54.1** Si las circunstancias lo permiten y así lo acuerda la Junta de Gobierno de la FIFLP no más tarde del 31 de diciembre de 2023, al término de la competición de Liga, se disputará una “Copa de Campeones” en la que participarán los equipos que determine la FIFLP.

**54.2** Se jugará en una sola sede cada categoría.

**54.3** La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club, administración pública y/o empresa privada que esté interesada y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

**54.4** En caso de haber más de un candidato interesado, ya sea club, administración pública y/o empresa privada en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de esta.

**54.5** El sistema de competición se determinará por el Comité de Fútbol Aficionado de la FIFLP.

**54.6** Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

**Nota:** En cualquier caso, la disputa de esta competición estará sujeta a que concurran las condiciones que lo permitan.

**Tercero.-** Se modifica la Disposición Específica 65, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **65. Copa Preferente Fútbol Sala de Gran Canaria**

**65.1** La jugarán los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

#### **65.2 Sistema de Competición.**

##### *Opción A*

En caso de participar todos los equipos inscritos en la liga, y que no hayan solicitado su renuncia, se jugará por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugarán las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado actuando como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

##### *Opción B*

Solo se dará siempre y cuando el número de equipos que hayan solicitado su renuncia sea inferior al de equipos inscritos en liga y los plazos permitan jugar la competición por el sistema de liga a doble vuelta y posteriores emparejamientos de semifinales y final de idéntica forma que en la Opción A.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

**En todo caso, el sistema que corresponde aplicar estará supeditado al número de equipos inscritos.**

#### **65.3 Fechas de retirada de equipos e inicio de la competición.**

- Fecha tope de retirada de equipos: 1 de abril de 2024
- Fecha de inicio: Semana del 20 de abril de 2024

**65.4** A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

**Cuarto.-** Se modifica la Disposición Específica 66, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **66. Copa Senior Fútbol Sala de Lanzarote-Fuerteventura**

**66.1** La jugaran los equipos de Lanzarote-Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

**66.2 Sistema de Competición.**

Participaran los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

**66.3** Fecha de inicio: Una semana después de la finalización de la liga

**66.4** A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

**Quinto.-** Se modifica la Disposición Específica 67, la cual queda redactada en los términos siguientes:

6

**67. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria**

**67.1** La jugaran los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

**67.2 Sistema de competición.**

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a doble vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

**67.3** Siempre se jugará una vez finalizado la liga.

**67.4** A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.

**Sexto.-** Se modifica la Disposición Específica 69, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **69. Copa Juvenil Sala Lanzarote-Fuerteventura**

**69.1** La jugaran los equipos de Lanzarote - Fuerteventura que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha establecida por el Comité de Fútbol Sala.

**69.2** Sistema de competición.

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

**69.3** Fecha de inicio: Una semana después de la finalización de la liga

**69.4** A la hora de confeccionar el calendario se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así comocualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos

**Séptimo.-** Se modifica la Disposición Específica 70, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **70. Copa Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala Isla de Gran Canaria**

**70.1** Todos los sistemas de competición de las diferentes categorías estarán adaptados en fechas para que el fin de semana del 15 de junio se disputen las finales de cada categoría en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

### **70.2 Sistema de Competición y fecha Copa Cadete Gran Canaria**

Participan todos los equipos que no hayan presentado su renuncia por el sistema de liga a una sola vuelta. Al término de la competición, los cuatro primeros clasificados jugaran las semifinales con arreglo al siguiente emparejamiento: 1º-4º y 2º-3º a partido único teniendo al 1º y 2º clasificado como locales. Disputarán la final los ganadores de las semifinales en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso. En caso de empate al término del tiempo reglamentario habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos) tanto en las semifinales como en la final. En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024

Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

### **70.3 Sistema de Competición y fecha Copa Infantil Gran Canaria**

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024  
Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

#### **70.4 Sistema de Competición y fecha Copa Alevín Gran Canaria**

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará mezclando los equipos participantes en los grupos de liga y equiparando el número de ellos. Al término de la competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024  
Fecha de inicio: Semana del 23 de abril de 2024

#### **70.5 Sistema de Competición y fecha Copa Benjamín Gran Canaria**

Participaran todos los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar. Se jugará en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta. La confección de los grupos se realizará por sorteo. Al término de la competición, el primer clasificado de cada grupo jugará la final en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala previa designación elevada a concurso.

En caso de empate al término del tiempo reglamentario en la final habrá prórroga (dos tiempos de 3 minutos). En caso de persistir se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti.

Fecha tope de retirada de equipos: 13 de abril de 2024  
Fecha de inicio: Semana del 28 de abril de 2024

**70.6** A la hora de confeccionar los calendarios se tendrá en cuenta los diferentes campeonatos de España de Clubes, Copa FCF, Campeonatos de selecciones, fases de ascenso y así como cualquier otro evento oficial que implique la representación de un equipo de la FIFLP en ellos.